



**ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO Y EMPREDIEM SAPI DE CV**

ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIR EL MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, COMPARECEN: POR SU PARTE EMPREDIEM SAPI DE CV, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR JOSHUA MARTÍNEZ VILLASEÑOR, CON DOMICILIO EN AV. CARLOS B. ZETINA 407, PRIMER BARRIO, HUEJOTZINGO PUEBLA CP 74160, EN ADELANTE “EMPREDIEM”; POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, REPRESENTADA POR EL LIC. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES, C. HECTOR ACOSTA NEGRETE Y LIC. EDUARDO ALFONSO LOPEZ VILLAVAZO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL MUNICIPIO”, CUANDO SE LES MENCIONE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”. LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, QUIENES EN VIRTUD DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTAN, MANIFIESTAN QUE HAN CONVENIDO EN DECLARAR SU PROPÓSITO DE ESTABLECER RELACIONES DE COOPERACIÓN A TRAVÉS DEL PRESENTE ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO Y EMPREDIEM SAPI DE CV CON LA SIGUIENTE TERMINOLOGÍA, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

TERMINOLOGÍA

- a) **PROGRAMA** .- Se denominará así a la actividad propuesta o formulada por “**EMPREDIEM**” con la finalidad de brindar un servicio a la comunidad(es) y/o localidad(es) del “**MUNICIPIO**”.
- b) **PERIODO**.- Llámase así al lapso de tiempo que abarcará cada uno de los programas en sus diferentes denominaciones.
- c) **OBJETIVO**.- Se podrá estipular dentro del cuerpo del presente instrumento el objetivo de cada programa, esto con la finalidad de que se pueda dar una mayor colaboración entre las partes celebrantes.
- d) **PROYECTO**.- Todo aquello que se encuentre incluido en el PROGRAMA y que pueda ser parcial o totalmente preparado, realizado o ejecutado por un ente particular en el caso concreto “**EMPREDIEM**” y por el cual éste reciba una remuneración.



ANTECEDENTES:

En el municipio de El Salto, Jalisco, “**LAS PARTES**” firmaron el “**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**” que tiene por objeto establecer las bases de colaboración e implementación, conforme a las cuales “**EL MUNICIPIO**” y “**EMPREDIEM**” generan lazos entre ambas instituciones y así, sumar esfuerzos para dar cumplimiento a objetivos de interés común.

En la cláusula DÉCIMA del Convenio referido, se establece que “**LAS PARTES**” podrán suscribir el anexo específico respectivo, en el cual se detallarán, los programas, proyectos, prestación de servicios, contra prestación de los mismos, temporalidad en que se realicen, así como los periodos en los que se deban realizar, sin que esto involucre revocación alguna.

DECLARACIONES

DECLARA “EMPREDIEM”

- I. Ser una persona moral que cumpla con sus obligaciones fiscales, tanto las sustantivas como las adjetivas.
- II. Que quien la representa tiene la facultad para contraer todo tipo de obligación con terceros debido al poder otorgado en el instrumento notarial número **27,184 (Veintisiete mil ciento ochenta y cuatro)**, Pasado ante la fe pública del Notario número nueve, del Estado de Querétaro, el Lic. Jorge Lois Rodríguez, documento público que a la firma del presente contrato no le ha sido revocado en ninguna de sus formas.
- III. Que la sociedad que representa está debidamente constituida bajo el estricto rigor de las leyes que rigen la materia de sociedades, además de que cuenta con todas las facultades posibles para suscribir el presente.
- IV. Que conoce los alcances del presente instrumento.
- V. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir y obligarse en los términos del presente Convenio.
- VI. Que su domicilio para efectos legales del presente Instrumento se ubica en: Av. Río de los Remedios 15, Progreso Nacional, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México. C.P. 07600.



- VII. Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de registro federal de contribuyentes **RFC: EMP150924PP9**.
- VIII. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio.

DECLARA “EL MUNICIPIO”

- I. Ser una Institución de Orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal ambas del Estado de Jalisco.
- II. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para obligar a su representado, así como para suscripción del presente acto, en términos de los artículos 59 fracción XI, 88 fracción XXIX y 100 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto.
- III. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Ramón Corona, número 01, de la colonia Centro, con código postal 45680, del municipio de El Salto, Jalisco.
- IV. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio.

“**LAS PARTES**” convienen que se realizarán acciones en pro del desarrollo de la comunidad de El Salto, Jalisco y ejecutarán en coordinación éstas conforme a lo redactado en este **ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** que celebran por una parte “**EMPREDIEM**” y “**EL MUNICIPIO**” bajo las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ANEXO

El presente tiene por objeto la implementación del programa “Balloon Latam” que se describe a continuación:

- a) **PROGRAMA** . El programa a implementar por parte de EMPREDIEM llamado Balloon Latam se define como un Programa para el Desarrollo Sostenible por medio del Emprendimiento y la Innovación, en el que las comunidades son las protagonistas de su propio desarrollo.



El Salto

Gobierno que trasciende
2021 | 2024

Balloon Latam

Respetando la realidad de cada localidad y sus posibilidades de desarrollo; apostamos por la creación de valor compartido entre emprendedores, agentes de cambio, universidades y organizaciones público y privadas.

b) OBJETIVOS.-

- I. Impulsar el capital social por medio del emprendimiento en las localidades rurales y semirurales.
- II. Detonar valor compartido
- III. Generar tejido social a través de proyectos productivos
- IV. Empoderar a la sociedad para buscar resolver problemáticas de sus comunidades.

c) ALCANCES.-

- I. Impulsar el desarrollo de 150 proyectos capacitados
- II. Sensibilizar a más de 300 emprendedores
- III. Desarrollo de actividades colaborativas a favor de la comunidad
- IV. Transferencia metodológica a través de profesionales en la materia
- V. Búsqueda de alianzas estratégicas para lograr un seguimiento en los proyectos

d) PLAZOS.- Se determina como los periodos para la ejecución del programa:

- I. Estudio socio-territorial para determinar los ejes de trabajo a enfocar a lo largo del programa. Tendrá un plazo de 3 meses, a partir del mes 1 de firma de convenio.
- II. La convocatoria y la articulación de terreno en el cual se convocan a actores relevantes de la comunidad, tendrá un plazo de 3 meses; el cual inicia en el mes 1 al 3 de intervención.
- III. Entrevistas y medición de impacto con los interesados en particular del programa se llevará a cabo en un plazo de un mes iniciando en el mes 3 y terminando en el mes 4.
- IV. Selección de emprendedores a participar del Programa, confirmación e inducción previa, se llevará a cabo en un plazo de un mes durante el mes 4 de intervención.
- V. La capacitación y acompañamiento se llevará a cabo del mes 5 al 9.
- VI. El seguimiento de los proyectos se llevará a cabo durante los meses 6 al 13.
- VII. EMPREDIEM se compromete a vigilar el estricto cumplimiento de los objetivos plasmados en el presente instrumento hasta la conclusión total de cada uno de ellos, así como darle seguimiento hasta por un



periodo de 6 meses contados a partir de la acción plasmada en el inciso anterior a los proyectos anteriormente citados.

SEGUNDA: LÍNEAS DE ACCIÓN.- En los términos del presente y de los instrumentos que de él deriven, mismos que serán programas de ejecución, **“LAS PARTES”** dentro del ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán acciones en conjunto con la finalidad de impulsar el fomento de la participación ciudadana y el desarrollo municipal.

TERCERA.- COMPROMISOS GENERALES.- En lo particular **“EL MUNICIPIO”** se compromete a participar en la ejecución de los programas de **“EMPREDIEM”**, a través de las siguientes acciones y prestaciones:

- I. Involucrar a los equipos técnicos del **“MUNICIPIO”** con el equipo en terreno de **“EMPREDIEM”** en pro de generar las instancias de trabajo colaborativo y co-creación de acuerdo a los objetivos y planificación anual de ambas instituciones.
- II. Promover contactos de emprendedores, agrupaciones, organizaciones comunitarias, actores relevantes de las comunidades para formar una base de datos local (Teléfonos, direcciones, correos electrónicos, entre otras).
- III. Apoyo en la convocatoria de emprendedores para participar en los programas de **“EMPREDIEM”**.
- IV. Apoyo en la difusión del programa, actividades e hitos importantes en los medios de comunicación locales y nacionales (redes sociales y aquellas plataformas en las que tenga participación el municipio de El Salto), a los que tenga acceso el **“MUNICIPIO”** para formar alianzas y beneficios directos.
- V. Habilitar espacios municipales para la inscripción de los emprendedores, talleres, inducciones, ceremonias, eventos comunitarios, seminarios, entre otros (sedes, gimnasio, auditorio, centro cultural).
- VI. Participación del Presidente Municipal y/o Secretario General y/o a quien designe el presidente en su representación, y de los equipos técnicos en las Ceremonias y eventos más importantes de **“EMPREDIEM”**.

Por su parte, **“EMPREDIEM”** se obliga a las siguientes acciones y prestaciones:



- I. Generar instancias de encuentro con actores locales para la co-creación de actividades que involucren a la comunidad en distintos aspectos de interés para su propio desarrollo (ej: turismo, educación, cultural).
- II. Gestionar los recursos otorgados por el municipio u otras organizaciones aliadas para la organización de eventos y programas que potencien el desarrollo comunitario.
- III. Presentar los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del Comité y otras instancias relacionadas
- IV. Informar resultados de la medición de impacto y los reportes de resultados de los programas y proyectos y/o actividades desarrolladas de forma mancomunada, promoviendo la retroalimentación sobre los avances.
- V. Mencionar a **“EL MUNICIPIO”** el trabajo que realizan para sus comunidades en las publicaciones tanto en medios tradicionales como digitales y a través de redes sociales.
- VI. Incluir logo de **“EL MUNICIPIO”** en las presentaciones, invitaciones y eventos dentro del territorio local.
- VII. Traspasar herramientas de innovación y emprendimiento (planes de negocios, herramientas financieras, comunicación efectiva) a emprendedores del municipio.
- VIII. Visibilizar el trabajo de emprendedores a entidades públicas como son Municipios, entidades regionales, hoteles y restaurantes de la región.
- IX. Promover la participación activa de funcionarios municipales y las comunidades en las actividades y programas que se desarrollen en conjunto.
- X. Traspasar información de emprendedores de la comunidad a equipos municipales para potenciar sus respectivos emprendimientos y darles visibilidad a través de redes sociales y medios aliados de **“EMPRENDIEM”** y de esta forma, dar a conocer también al municipio.



- XI. Detección de problemáticas locales mediante herramientas de diagnóstico participativo que permitan informar a las instancias correspondientes y generar una vinculación con el plan de desarrollo comunitario del municipio.

CUARTA. COORDINACIÓN

“**LAS PARTES**” se comprometen a comunicarse por escrito la designación de su enlace correspondiente

“**EL MUNICIPIO**” y “**EMPREDIEM**” acordarán, a través de sus respectivos enlaces designados la conformación de grupos de trabajo con base en la agenda establecida en las cláusulas segunda y tercera del presente instrumento indicando por escrito la forma y términos en que dichos grupos de trabajo realizarán las actividades que les corresponda.

QUINTA. DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, las partes diseñarán programas de ejecución, documentos que se formalizarán por escrito y que contendrán: la descripción detallada del programa y/o actividades a desarrollar, así como su calendarización y vigencia, personal involucrado, medios y formas de evaluación de los trabajos a desarrollar y demás datos y documentos que las partes estimen pertinentes.

SEXTA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR

En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por “**LAS PARTES**” en el presente instrumento y/o en los instrumentos que de él deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la Materia.

SÉPTIMA. RECURSOS

Los compromisos asumidos por el “**MUNICIPIO**” en el presente instrumento estarán sujetos a su disponibilidad y suficiencia presupuestaria y se llevará a cabo conforme a la normatividad aplicable.

OCTAVA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” reconocen que el presente anexo comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas por las partes.

NOVENA. CONTRA-PRESTACIÓN



El Salto

Gobierno que trasciende
2021 | 2024

 **Balloon Latam**

Por la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **“EL MUNICIPIO”** se obliga a pagar a **“EMPREDIEM”** una contraprestación total de \$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, lo que da un total de \$1,160,000.00 M.N. (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

“EL MUNICIPIO” se obliga a realizar el pago mediante cheque nominativo, depósito bancario o transferencia electrónica de fondos a la cuenta:

TITULAR DE LA CUENTA: EMPREDIEM S.A.P.I DE C.V.

BANCO: BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A.

SUCURSAL BANCARIA: 0261 SUCURSAL ARBOLEDAS

NÚMERO DE CUENTA: 22-000-48893-3

CLABE (PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS): 014680220004889332

Por su parte **“EMPREDIEM”** se obliga a emitir a favor de **“EL MUNICIPIO”** el comprobante fiscal digital (CFDI) que corresponda, por el pago, el cual deberá reunir los requisitos que establecen las leyes fiscales de la materia, por lo que se deberá facilitar todos los documentos o datos que sean necesarios para la emisión del mismo.

Las cantidades consignadas en el presente contrato se señalan en pesos mexicanos.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen que las personas que intervengan en la realización de las actividades que deriven de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, se entenderán relacionadas exclusivamente con aquella que las empleó, contrató o designó, por lo que cada una de **“LAS PARTES”** asumirá su responsabilidad por este concepto y mantendrá inalterable su relación laboral con dicho personal, por lo que en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, razón por la cual no tendrán relación alguna de carácter laboral y, en consecuencia, quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la contraparte podrá ser considerada como patrón, sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.



El Salto

Gobierno que trasciende
2021 | 2024

 **Balloon Latam**

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de las partes en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la renovación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

Leído el presente instrumento, enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado en El Salto, Jalisco; al día de su suscripción.

POR EMPREDIEM SAPI DE CV


JOSHUA MARTÍNEZ VILLASEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. RICARDO ZAID SANTILLAN
CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HECTOR ACOSTA NEGRETE
SINDICO MUNICIPAL

LIC. EDUARDO ALFONSO LOPEZ
VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL

L.E. JAIME ISMAEL DÍAZ BRAMBILA
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL